

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

000000045

asesoria en los ramos financieros, bursátil, de colocación de capitales, de inversión de valores.- 4) Prestación de servicios a terceros, sean personas naturales o jurídicas, en los asuntos relativos a contabilidad, ventas, servicios de contratación de trabajos, servicios jurídicos a través de los profesionales debidamente facultados y en las actividades previstas en su objeto; podrá también actuar como intermediaria, gestora y mandante en tales ramas o actividades, que no sean las financieras, y podrá realizar a este respecto, todos los actos y contratos previstos en su objeto y los permitidos por la Ley.- 5) Desarrollo e implementación de sistemas de procesamiento de datos, y brindar la asesoría y asistencia técnica para tales actividades. La compañía no se ocupará de actividades específicas de compañías consultoras.- 6) Fomento y desarrollo del turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos, salas de juegos de azar.- 7) Comercialización de productos textiles, plásticos, de papel, agrícola, ganaderos y forestales.- 8) Se dedicará también al aprovechamiento y explotación de los recursos bioacuáticos en todas sus fases; su extracción y procesamiento que correspondan según las diferentes especies de que se trate; incluyendo el cultivo, la cría, la cosecha y el procesamiento de camarones, peces, y mariscos en general, y su comercialización en los mercados nacionales y de exportación.- 9) Comercialización, dentro o fuera del país, de post-larvas o juveniles de camarón.- 10) Reproducción en cautiverio de camarones mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en los criaderos especiales.- 11) Construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional o internacional.- 12) Adquisición en propiedad, arrendamiento o en asociación de barcos pesqueros, así como a la instalación de su propia planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar.- 13) Podrá también realizar, a través de terceros, el transporte, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos agropecuarios y bioacuáticos, embalajes y guardamuebles.- 14) Importación, distribución y comercialización de toda clase de equipos, repuestos y accesorios aplicables a toda clase de automotores.- 15) Importación, comercialización, compra y venta de equipos de imprenta y sus repuestos, así como materia prima conexas (pulpa, tinta, etc.).- 16) Compra, venta, importación exportación, comercialización y distri-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

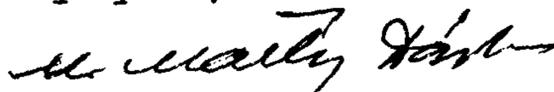
..000000046

E X T R A C T O

bución de productos agrícolas e industriales, en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil.- 17) Compra, venta, importación, comercialización y distribución de implementos para el hogar, para oficina, de instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos; de equipos de seguridad industrial; de instrumental médico y para laboratorios.- 18) Importación de ganados y productos para la agricultura y ganadería y cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. Como medio para cumplir con su objeto social, podrá intervenir en la promoción, constitución o aumento de capital de compañías nacionales o extranjeras; podrá asociarse con otras personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, inclusive formando consorcios de toda clase; podrá invertir en la adquisición de acciones y/o participaciones de otras compañías; podrá así mismo intervenir en licitaciones o concursos de ofertas. En fin, la sociedad tendrá plena capacidad para celebrar todos los actos o contratos permitidos por la Ley, que se encuentren vinculados con su objeto social.

Guayaquil, 1 de diciembre de 1992

ci

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

